



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 04 de octubre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

El Memorandum N° 414-2021-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de diciembre de 2019, la Resolución de Alcaldía N° 247-2021/AL/MDPN de fecha 15 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental de Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroge este pedido;

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que mediante Decreto Supremo No. 072-2003-PCM se aprobó el Reglamento de la referida Ley, modificado parcialmente mediante D.S. N° 070-2013-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de diciembre de 2019, se derogó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, aprobando un nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, numeral 5 del artículo 5° de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3° del respectivo Reglamento, dispone que la máxima autoridad de la entidad designará al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 247-2021/AL/MDPN de fecha 15 de setiembre de 2021, se designó a la persona de Rocío Villegas Ruiz, como Sub Gerente de Logística e Informática de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 15 de setiembre de 2021, a la persona de **ROCÍO VILLEGAS RUIZ**, Sub Gerente de Logística e Informática de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, como el Funcionario Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estandar de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra proporcionen y faciliten la información que les sea requerida por el funcionario designado, dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable y en las condiciones que posibiliten el cumplimiento de la función encomendada.

//...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

1595 700 # 0

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier dispositivo de igual o menor jerarquía que resulte contrario a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento de la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Personal la presente resolución; asimismo, a la Sub Gerencia de Logística e Informática para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

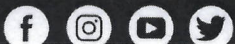
JBT.

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE



Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365